



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000006 - 2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 18 ENE 2013

VISTO:

El Memorando N° 028-2013/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR- de fecha 17 de Enero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se vean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso "h" de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece que: una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2,9 y 10 de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal;

Que, al respecto el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017, establece que "Para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Así mismo el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité especial estará integrado por (03) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad (...)."

Que, con el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designar por escrito a los miembros integrantes y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La resolución será notificada a cada uno de los miembros.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000006 - 2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 18 ENE 2013

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 30° de la normatividad antes mencionada señala que: "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Procesos derivados de una Declaratoria de Desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente (...)".

Que, por lo expuesto corresponde designar al Comité Especial Permanente responsable de llevar a cabo los Procesos de Selección de Bienes y Servicios de Menor Cuantía de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares para el ejercicio Fiscal 2013, conforme a las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

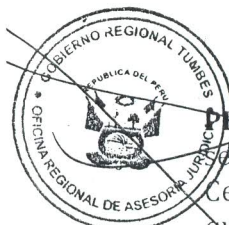
Que, mediante Memorando N° 028-2013/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR de fecha 17 de Enero del 2013, el Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyectar la resolución que conforme el Comité Especial Permanente que lleve a cabo los procesos de selección cuyos montos correspondan a una adjudicación Directa Selectiva o Pública para la adquisición de Bienes o Servicios de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, al amparo del artículo 24° de la Ley de Contrataciones del estado

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y, Directiva N° 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI denominada: "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P del 27 de febrero del 2004.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** responsable de llevar a cabo los Procesos de Selección de bienes y servicios de menor cuantía de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para el ejercicio Fiscal 2013, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:







RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000006 - 2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 18 ENE 2013

MIEMBROS TITULARES

- Sr. CARLOS BASILIO LOAYZA CABRERA PRESIDENTE
- ABOG. JESUS ERNESTO GONZALES RENTERIA MIEMBRO
- CPC. ARMINA ISABEL MORÁN BACA MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

- C.P.C. NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO PRESIDENTE
- ING. JUAN MANUEL MORAN ULFE MIEMBRO
- ING. JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a los miembros integrantes del Comité; a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución y, a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Gerardo Wilfredo García Galecio  
GERENTE GENERAL